

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 08-SP25248

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **DESARROLLOS ELECTRONICOS DOFOX LIMITADA**, R.U.T. N° 77.332.300-3, con domicilio en calle Eduardo Castillo Velasco N° 1295, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, a objeto de instalar, operar y explotar:

1. Una (1) Radioestación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RADIOESTACIÓN						
Ciudad	Bandas de Frecuencias (MHz)	Tipo de emisión	Modulación	Sistema radiante	Pot. (W)	Pol.
Chillán	2.572 – 2.578 2.578 – 2.584	5M00W7WEW	64QAM a BPSK	Antenas sectoriales de 180°, 120° y 65° y 17,6 dBi de ganancia máxima.	14	V/H

UBICACIÓN DE LA RADIOESTACIÓN									
Radioestación	Dirección	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas, Datum PSAD 56					
				Latitud Sur	Longitud Oeste				
CH01	5 de Abril N° 655	Chillán	8	36°	38'	17"	72°	06'	22"

2. Un Nodo de Control ubicado en calle Eduardo Castillo Velasco N° 1295, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, coordenadas geográficas Latitud Sur 33° 27' 13" y Longitud Oeste 70° 37' 00", Datum PSAD 56.

Las radioestación se conectará al Nodo de Control, mediante medios de terceros debidamente autorizados.

La zona de servicio comprende la Ciudad de Chillán, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 61/2007.

3. Se entenderá que la radioestación y el nodo de control constituyen etapas independientes del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
6 meses	17 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.

